

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

11 de junio de 1979

Núm. 3-II

DICTAMEN

Distribución del crédito de 55.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre Distribución del crédito de 55.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley sobre Distribución del crédito de 55.000 millones de

pesetas, consignado en el artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se autoriza la utilización de las dotaciones para inversiones que por importe de 55.000 y 20.000 millones de pesetas figuran consignados en los apartados 1 y 2, respectivamente, del número 1 del artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979.

Artículo 2.º

La dotación de 75.000 millones de pesetas se destinará a financiar los siguientes programas de inversión:

	Millones de pesetas		Millones de pesetas
A) Ministerio de Agricultura		D) Ministerio de Educación y Ciencia	
1. Programa de nuevos proyec- tos en obras de arquitectura, regadíos, industrias agrarias y caminos a realizar por el IRYDA	1.000	Programa de inversiones para EGB	17.000
2. Programa de repoblación fo- restal, lucha contra incendios y erosión a realizar por el ICONA	5.000	Programa de inversiones para BUP	2.000
3. Programa de terminación de silos, a ejecutar por el SENPA	500	Programa de inversiones en Uni- versidades	2.000
	-----	Total Educación y Ciencia ...	21.000
Suma Ministerio de Agri- cultura	6.500	E) Ministerio del Interior	
B) Ministerio de Transportes y Comunicaciones		Programa de Transmisiones de las Fuerzas de Seguridad del Estado (incluye obras de infra- estructura, edificios para nue- vas instalaciones, equipos de enlace, torres repetidoras y equipos y unidades móviles) ...	1.000
1. Programa de metros para puesta en funcionamiento de infraestructura ya terminada y conservación extraordinaria urgente	3.000	Total Interior	1.000
2. Programa de Correos y Tele- comunicación (edificios y me- canización)	500	F) Ministerio de Cultura	
3. Programa de racionalización de servicios a efectuar por RENFE	4.000	Programa de inversiones en aten- ciones del Patrimonio Artístico.	600
4. Programa para ejecución de Planes de Seguridad de FEVE.	1.000	Programa de Bibliotecas	150
	-----	Programa Casas de Cultura	250
Total Transportes y Comu- nicaciones	8.500	Total Cultura	1.000
C) Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo		G) Ministerio de Sanidad y Se- guridad Social	
Programa de viviendas (de los que 2.500 millones se destina- rán a viviendas de las Fuerzas Armadas y de Orden Público) (la dotación para 1980 será de 10.000 millones de pesetas)	15.000	Programa de Sanidad preventiva.	1.000
	-----	Total Sanidad y Seguridad Social	1.000
Total Obras Públicas y Urba- nismo	15.000	H) Ministerio de Industria y Energía	
		Programa de inversión a cargo del INI	10.000
		Para mejorar estructura financie- ra del INI	10.000
		Total Industria y Energía ...	20.000

Millones
de pesetas

D) Varios Ministerios

Para la realización de programas del Sector de Investigación que el Gobierno apruebe. A realizar por el sujeto que en cada caso se señale	1.000
Total varios Ministerios	1.000

Artículo 3.º

La Comisión no ha entrado en el estudio de este artículo porque, según el artículo 74.2 en relación con el artículo 158.2 de la Constitución, corresponde al Senado iniciar el procedimiento de distribución de los recursos del Fondo de Compensación.

Artículo 4.º

Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto cuantas operaciones presupuestarias de transferencia o habilitación de crédito sean precisas, tanto en el Presupuesto del Estado como en los de Or-

ganismos Autónomos para el rápido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5.º

1. Con objeto de facilitar la rápida ejecución de las inversiones asignadas al Ministerio de Educación y Ciencia se autoriza la contratación directa de las obras de nueva planta, reforma, ampliación y mejora de Centros docentes cuyo importe no exceda de 30 millones de pesetas, pudiendo ejercer esta facultad tanto los órganos centrales como las Universidades y órganos provinciales del Departamento.

2. La facultad contenida en el apartado 1 anterior se entiende concedida, asimismo, y con carácter excepcional, para la ejecución, durante el ejercicio de 1979, de los programas del nivel educativo de Preescolar que se financien con los créditos ordinarios de inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 1979.—El Presidente de la Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**.—El Secretario, **Manuel Núñez Pérez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID